

Madrid, 12 de junio de 2025

Castellana Properties SOCIMI, S.A. (en adelante “Castellana”, la “Sociedad” o la “Compañía”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante “BME Growth”) pone en su conocimiento la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el pasado 5 de junio de 2025, acordó aprobar:

- I. La distribución de un dividendo a cuenta del ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 2025 por importe de 53.705.073 euros brutos (0,42077025 euros brutos por acción) (el “Dividendo a Cuenta”);

Asimismo, el Consejo de Administración ha fijado que el Dividendo a Cuenta se abone conforme al siguiente calendario:

- La última fecha de contratación en la que las acciones se negociarán con derecho a recibir esta distribución (*last trading date*) será el 16 de junio de 2025;
- La fecha desde la que las acciones se negociarán sin derecho a recibir esta distribución (*ex date*) será el 17 de junio de 2025;
- La fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a recibir esta distribución (*record date*) será el 18 de junio de 2025; y
- La fecha de pago de esta distribución (*payment date*) será el 19 de junio de 2025.

El número de acciones con derecho a cobro considera todas las acciones en circulación, excluida la autocartera; por lo que el dividendo por acción está sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre de mercado del día 16 de junio de 2025.

De la distribución del dividendo a cuenta se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda.

Se hace constar que el agente de pagos nombrado por la Sociedad es Renta 4 Banco y el pago se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.

D. Alfonso Brunet  
Consejero Delegado  
Castellana Properties SOCIMI, S.A.